



**19 JUL 2019**

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.

**OFICIO: CNHJ-275-2019.**

**Asunto:** Se emite respuesta a consulta

**morenacnhj@gmail com**

**C. ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN GUANAJUATO  
PRESENTE.-**

La Comisión Nacional de Honestidad de Justicia da cuenta de la consulta, realizada por la C. **ALMA EDWVIIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato, mediante correo electrónico recibido a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional intrapartidario en fecha 11 de julio de 2019, en relación a lo siguiente:

***“1. ¿Quién o quiénes son las personas que deben de Representar a nuestro partido político de MORENA ante los Medios de Comunicación, sea prensa, radio o televisión?”***

**2. ¿Quién o quiénes son las personas que pueden convocar a los Medios de Comunicación para la realización de Ruedas de Prensa a nombre de MORENA en nuestra Entidad y quién o quienes están autorizados para enviar Comunicados de Prensa a nombre de MORENA en nuestra Entidad?”.**

Por lo que esta Comisión se pronuncia de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 6º incisos c. y d. de nuestro Estatuto que a la letra versa:

*“Artículo 6º. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):*

*(...)*

*c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión impreso Regeneración;*

*d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios; ...”.*

Por lo que, respecto del punto 1 en cuestiones de medio de comunicación, los Protagonistas del cambio verdadero deben realizar sus obligaciones de conformidad con el artículo antes citado, siempre y cuando no ventilen los conflictos internos del Partido y no trasgredan los documentos básicos de MORENA.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, respecto del punto 2, los comunicados de prensa a nombre de MORENA en la Entidad deben ser realizados a través del Boletín Oficial realizados por el Presidente, o en su caso, la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guanajuato, junto con el Secretario de

Comunicación, Difusión y Propaganda. Lo anterior de conformidad con el artículo 32º inciso e. de nuestro Estatuto<sup>1</sup>.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”***



Gabriela Rodríguez Ramírez



Héctor Díaz-Polanco



Adrián Arroyo Legaspi



Víctor Suárez Carrera

---

<sup>1</sup> **“Artículo 32º. (...) e. Secretario/a de comunicación, difusión y propaganda, quien será responsable de emitir los comunicados, boletines y documentos del Comité Ejecutivo Estatal e informará de ellos a la secretaría correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional;”.**